

D

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
FEDERACIÓN ESTADAL FORESTAL DE
SUBDELEGACIONES AL ESTADO DE PUEBLA

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla

FECHA: viernes, 15 de diciembre de 2023

RFC: FOTJ760812RY1

INFORME VIÁTICOS

FLORES

DATOS DEL COMISIONADO

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES No de empleado: 736

Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: A LOS MUNICIPIOS DE

TLAHUAPAN, PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

durante los días: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Con el objeto de: SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA FORESTAL EN EL EJIDO DE SAN RAFAEL IXTAPALUCN , PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPPA/27.3/2C.27.2/2479/23.	MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA .	14-dic	14-dic	.5	0.00	
TOTAL						\$0.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE: \$	-

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE: \$	-

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS \$	48.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$48.00

IMPORTE EN LETRA: (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

JEFE INMEDIATO

AUTORIZA

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI

INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PPPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/2479/23
Puebla, Pue., a.

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

13 DIC. 2023

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante el **día 14 de diciembre del año dos mil veintitrés**, se traslade a la región Izta Popo, perteneciente al Estado de Puebla, específicamente al municipio de Tlahuapan, Puebla, a fin de realizar recorridos de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al Núcleo Agrario Ejidal de San Rafael Ixtapalucan, ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, referente al aprovechamiento, acopio, transformación y transporte de los recursos forestales, sus materias primas, sus productos o subproductos forestales maderables, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP DOBLE	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficina de partes
Ref.
L'ANHM/1/020/2022



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Oficio de Comisión: PFFPA/27.3/2C.27.2/2479/23, de fecha 13 de diciembre de 2023.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste e Ing. Martín Espinosa Faz.

OBJETIVO:

1. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL EN LOS TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO AGRARIO EJIDAL DE SAN RAFAEL IXTAPALUCAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE INVESTIGAR Y DETECTAR LA REALIZACIÓN DE ILÍCITOS FORESTALES, REFERENTE AL APROVECHAMIENTO, ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES, SUS MATERIAS PRIMAS, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES, DEBIENDO ADEMÁS REALIZAR LA REVISIÓN A VEHÍCULOS EN TRÁNSITO QUE TRANSPORTEN CUALQUIER MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, TODO LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EN CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, ACOPIO, TRANSFORMACIÓN, POSESIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

SINTESIS:

El día 14 de diciembre de 2023, en punto de las 09:00 horas, nos reunimos con el personal de la Guardia Nacional en el punto ubicado en el cruce de la carretera federal Mexico - Puebla, a la altura de la desviación a San Salvador el verde, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, Puebla, compareciendo el C. Oficial Félix Alan Martínez López, con 4 elementos más, a bordo de dos unidades (patrullas) números 21518 y 24335, con el objeto de planear y organizar cómo se desarrollaría el recorrido programado, por lo que una vez quedando de común acuerdo, y considerando que el objeto del recorrido era interceptar a dos vehículos (camionetas) que al parecer transportan tierra de monte o hoja, sin la documentación correspondiente que acreditara su legal procedencia, las cuales de acuerdo al denunciante anónimo, dichos vehículos pasarían en el sitio donde se encuentra ubicada la caseta de vigilancia del Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, Puebla, entre las 12 y 13 horas, por lo que en punto de las 11:00 horas nos trasladamos al citado punto, arribando aproximadamente a las 11:30 horas, situándonos a unos 200 metros de distancia antes del punto, donde permanecemos en espera, de la llegada de los multicitados vehículos, por lo que después de esperar aproximadamente una hora siendo aproximadamente a las 12:30 horas se vio arribar a uno de los vehículos, sin embargo este se quedó parado antes de cruzar la pluma de la caseta de vigilancia, y posteriormente retrocedió su camino, a lo que al ver que ya no avanzo hacia donde nos encontrábamos, tomamos la decisión de acercarnos, al sitio donde se encuentra la caseta de vigilancia, y en donde a unos 50 metros, sobre el camino, se observó que encontraban estacionados dos vehículos tipo camionetas de 3.5 toneladas, específicamente en el sitio ubicado en la coordenada UTM de referencia X= 0545640 y Y= 2133602, por lo que nos entrevistamos con la persona que se encontraba en el lugar (Vigilante) y con quien nos identificamos como personal adscrito a la oficina de representación de la PROFEPA, y a quien se le cuestionó por los conductores de los vehículos, manifestando que los conductores de dichos vehículos, los habían dejado estacionados en el lugar y se habían retirado, y después de realizar una inspección a los citados vehículos, los cuales se encontraban cubiertos con lonas o malla de color negro, y en su área de carga, contienen tierra de hoja y de monte, (compuesta por acículas, hojarasca, y tierra o suelo), el cual es considerado como un recurso forestal no maderable, toda vez que es parte de un ecosistema forestal, y susceptible de aprovechamiento o uso, y del cual se debe acreditar su legal procedencia conforme a la normatividad forestal vigente, por lo que al no encontrarse presentes los conductores de los citados vehículos, personal de la Guardia Nacional procedieron a su aseguramiento, para su puesta a disposición ante el Agente del ministerio Público del fuero común, con sede en Santa Rita Tlahuapan, Puebla, y para retirar dichas unidades solicitaron el servicio de Grúas, llegando al lugar dos grúas tipo plataforma, del servicio de GRUAS DEL VALLE DE SAN MARTIN S.A. DE C.V, y en las cuales retiraron del lugar a dichos vehículos, aproximadamente a las 14:00 trasladándolos al encierro ubicado en el kilómetro 64+700, de la carretera federal Mexico-Puebla, en la Localidad de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, vehículos a los cuales se les tomaron su características siendo las siguientes: